

deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.
Logroño, a 5 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Sentencia IV.2563

D^a María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra.
Hace saber: Que en Juicio de Faltas 148/87 de este Juzgado ha recaído con esta fecha la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“SENTENCIA.— En Calahorra, a 7 de noviembre de 1987. Vistos por la Sra. D^a María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra, los presentes autos de Juicio de Faltas 148/87, sobre estafa, contra Julián González Fernández, mayor de edad, en paradero desconocido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, como representante de la acción pública; y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que debo condenar y condeno a Julián González Fernández, como autor de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, pago de costas y abono en concepto de indemnización a RENFE de la suma de 935 pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: María Pilar Oliván Lacasta.— Rubricado.— Publicada en el mismo día.”

Y para que sirva de notificación al penado en paradero desconocido, haciéndole saber que tal resolución no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas siguientes a la notificación, se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 7 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación IV.2565

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad y su partido en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio Verbal Civil n^o 5/87 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Victor Delgado Oñate contra D. Manuel Sáenz Zatarain sobre reclamación de cantidad, estando el demandado en desconocido paradero, se cita al demandado D. Manuel Sáenz Zatarain para que comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Haro el próximo día 24 de noviembre a las 11 horas, al objeto de confesión judicial bajo juramento indecisorio, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Haro, a 9 de noviembre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Sentencia IV.2557

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 70 de 1987, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a 3 de noviembre de 1987. Vistos y oídos por el Sr. Don José Luis Coello Molina, Juez de Distrito, de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 70/87, en virtud de denuncia de Don Fermin Martín Martín, mayor de edad, casado, Administrador del Parador Nacional de Turismo “Santo Domingo de la Calzada”, vecino de esta ciudad, con domicilio en Plazo del Santo, n^o 3, contra Don Michael Neier, con domicilio 7630-Lahr-Schn, An-MaverFeld-15 (Alemania), por estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Michael Neier, como autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del C. Penal a la pena de 10 días de arresto menor, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice al Parador Nacional de Turismo de Santo Domingo de la Calzada en la cantidad de 8.162 Pts.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Coello.— Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de notificación a D. Michael Maier, expido la presente, en Santo Domingo de la Calzada, a 3 de noviembre de 1987.

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION N^o 2, CON SEDE EN PAMPLONA

Contrarrequisitoria IV.2566

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Javier Serrano Elecalde, hijo de Francisco y de Elvira, natural de Logroño (La Rioja), nacido el 25-9-1967, con D.N.I. n^o 16.551.837, sin profesión, procesado en la C. n^o 89/87 por un presunto delito de deserción. Toda vez que dicho sujeto ha sido hallado.

Pamplona, a 10 de noviembre de 1987.— El Capitán Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Devolución de fianzas V.A.689

Solicitadas por D. Cielo Silva Prado, la cancelación de las garantías definitivas presentadas con motivo de la adjudicación de las obras siguientes:

	Importe
Adecantamiento del Centro Rural de Higiene	2.640
Construcción de caseta para vestuarios deportivos	17.600
Reparación del tejado y colocación de cortinas en el Colegio Público	23.700
Adecantamiento del edificio destinado a Casa Consistorial	12.000
Pintado de la Planta Baja del edificio destinado a Hogar de la Tercera Edad	2.820

Se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de los contratos garantizados.

Agoncillo, 12 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Contratación directa de un equipo de radio, para los servicios de la Policía Municipal, Protección Civil y Guardería Rural

V.A.690

Los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación directa para la adquisición de un equipo de radio, para los servicios de la Policía Municipal, Protección Civil y Guardería Rural, etc., aprobados por la Corporación, se exponen al público por término de ocho días en la

Secretaría de este Ayuntamiento. Durante el expresado plazo, podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas por el mismo Organó Plenario.

Simultáneamente podrán formularse las ofertas prevenidas en el Pliego, en la forma descrita en el mismo, en el plazo de veinte días hábiles, si bien la adjudicación podrá retrasarse cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento del citado acuerdo y de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alfaro, 9 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Adjudicación definitiva de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable V.A.691

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 15 de octubre de 1987, adoptó un acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Declarar la validez del acto licitador celebrado y en su consecuencia, adjudicar definitivamente la ejecución de la obra de “Ampliación del abastecimiento de agua potable en Baños de Río Tobía”, según proyecto técnico del ingeniero D. Ignacio Castellón Ridruejo, por la cantidad de 5.350.000 Pts., a la empresa Eduardo Andrés, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Baños de Río Tobía, a 6 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Adjudicación definitiva de las obras de construcción de panteón municipal V.A.692

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 15 de octubre de